



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 19 DIC 2017

**VISTO:**

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0035922/2014, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Santiago Masquijo, DNI N° 33.270.790, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por la asistencia técnica profesional en el centro de vinculación.-

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Santiago Masquijo, DNI N° 33.270.790, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría E, C.U.I.T N° 20-33270790-7 según constancia a fs. 63;

Lo informado a fs. 65, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs.66 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

**RESUELVE:**

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CÓRDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por la asistencia técnica profesional, las tareas de control de calidad y procesamiento de datos relevados en el mercado inmobiliario de las Ciudades de Río Cuarto, Villa María y San Francisco, en el marco del Convenio específico entre el Centro de Vinculación de Estudios Territoriales (CET) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (UNC) y el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA /00/100 (\$43.550,00.-), al Ing. Agrónomo Santiago Masquijo, DNI N° 33.270.790, CUIT 20-33270790-7, inscripto como Monotributista en la categoría E. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES, de esta Facultad.-

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales, a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al C.V. de Estudios Territoriales.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 2033